

Expte. N° 8.891/25

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756

La Ordenanza N° 2.239/14

El estado actual de la calle Juan Bautista Alberdi, en el tramo comprendido entre Suipacha y Artigas, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos vecinos y vecinas del sector han manifestado su preocupación y realizado reiterados reclamos ante el mal estado de dicha arteria, lo cual dificulta la circulación, especialmente en días de lluvia, afectando la transitabilidad y generando condiciones de inseguridad vial y sanitaria.

Que el deterioro de la calzada se agrava por la falta de un sistema adecuado de escurrimiento de aguas, situación que podría mitigarse mediante la ejecución de obras de cordón cuneta.

Que en dicha zona se encuentra ubicado el Centro de Salud del Barrio Mortelari, al cual concurren a diario personas de todas las edades, muchas de ellas con movilidad reducida, lo que hace imprescindible garantizar el acceso en condiciones seguras y dignas.

Que la ejecución de cordón cuneta y posterior adoquinado en la calle Juan Bautista Alberdi, entre Suipacha y Artigas, representa una intervención estratégica para mejorar la calidad urbana, facilitar la circulación vehicular y peatonal, y optimizar el escurrimiento pluvial.

Que la Ordenanza N° 2.239/14 establece los lineamientos para el relevamiento, planificación y ejecución de obras públicas en sectores críticos, priorizando aquellos casos donde se vean afectados servicios esenciales o equipamientos comunitarios como centros de salud, escuelas y espacios públicos.

Que es deber de este Concejo Deliberante impulsar medidas que respondan a las necesidades concretas de la ciudadanía, promoviendo un desarrollo urbano equitativo y sustentable.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

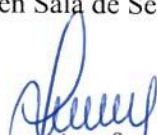
DECRETO N° 2.185/2.025

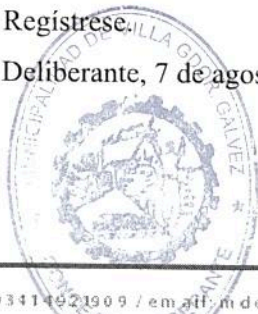
ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, realice un estudio de factibilidad técnica, económica y ambiental para la ejecución de obras de cordón cuneta y posterior adoquinado en el sector comprendido por las calles Juan Bautista Alberdi, Suipacha, Pasaje 4 (Mariquita Sánchez de Thompson), Pasaje 8 (Juana Manuela Gorriti), Amenábar y Artigas, en la ciudad de Villa Gobernador Gálvez.

ART.2º) En caso de viabilidad, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar el proyecto dentro del plan anual de obras públicas municipal, o bien gestionar los recursos necesarios ante organismos provinciales o nacionales.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 7 de agosto de 2025.


Antoneta Liparelli
SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA F1	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	08/08/2025
Anotado por	Laura
Archivado por	

Laura Ricketti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLALBA
MESA DE ENTRADA
11.08.25
11:45HS